

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

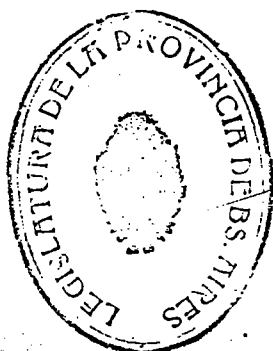
Ley **8203**

Art.º 1.º -- Declárase ciudad al pueblo de Saavedra del partido del --
----- mismo nombre.

ARTICULO 2º. -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura -
de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Pla--
ta, a catorce días del mes de agosto de mil novecientos -
setenta y cuatro.

Pedro Welch



[Signature]
Secretario de la C. de DD

[Signature]
Secretario del Senado